

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 246
De 30 de Septiembre de 2026



Que designa al Administrador General de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 65 de 30 de octubre de 2009 se creó la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental;

Que el artículo 4 de la precitada Ley establece que la Autoridad Nacional para Innovación Gubernamental estará bajo la dirección de un Administrador General y un Subadministrador General, nombrados por el Presidente de la República;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No.324, de 5 de julio de 2024, se nombró a **ADOLFO JOSÉ FÁBREGA GARCÍA DE PAREDES** como Administrador General de la Autoridad Nacional para Innovación Gubernamental;

Que, a través de la Nota AIG-AG-AF-N-No.644-2026, de 18 de agosto de 2026, el Administrador General de la Autoridad Nacional para Innovación Gubernamental, comunica que estará ausente de su cargo, para atender asuntos personales, por un período comprendido del 9 al 23 de octubre de 2026;

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario designar al Administrador General de la Autoridad Nacional para Innovación Gubernamental, encargado,

DECRETA:

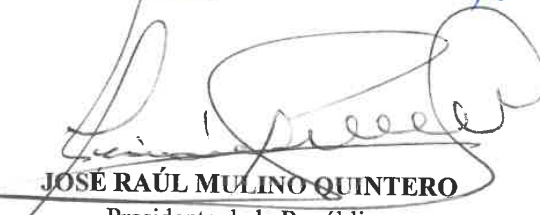
Artículo 1. Designese a **FRANCISCO JOSÉ GUINARD LINCE**, portador de la cédula de identidad personal No- 8-788-1825, actual Subadministrador General de la Autoridad Nacional para Innovación Gubernamental, como Administrador General de la Autoridad Nacional para Innovación Gubernamental, encargado, del 9 al 23 de octubre de 2026, mientras el titular **ADOLFO JOSÉ FÁBREGA GARCÍA DE PAREDES**, se encuentre ausente.

Artículo 2. La presente designación empezará a regir a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 4 de la Ley 65 de 30 de octubre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Treinta (30) del mes de Septiembre de dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

